

BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN EN EL VIDEOJUEGO "McFLURRY® NINJA GAME, DE McDONALD'S®,", Y EN LOS CONCURSOS RELACIONADOS CON EL MISMO

1. ENTIDAD RESPONSABLE:

La Asociación de Licenciarios del Sistema McDonald's en España, con CIF G79593281 y Domicilio Social en Camino de la Zarzuela, 21, 2ºC, 28023 (Madrid), en adelante también "la Promotora" o "la Asociación".

2. PERÍODO DE VIGENCIA:

El Usuario podrá participar gratuita e indefinidamente **a partir del 4 de Agosto de 2020, a las 12:00:00 horas de la mañana**, en el videojuego "McFlurry Ninja Game" a través de la App oficial de McDonald's (en adelante, también la App), **y hasta el domingo 30 de agosto de 2020, a las 23:59:59 horas**, en principio, y salvo lo que se indica a continuación.

Este videojuego se encuentra disponible exclusivamente a través de la App oficial de McDonald's, se ha diseñado con un ánimo recreativo y, adicionalmente, permitirá a los usuarios acceder en ocasiones a la obtención de determinadas ventajas comerciales y premios, **a través de las sucesivas "campañas" o "periodos promocionales" de cada concurso que se vayan publicando por la Promotora en la App.**

La participación en el videojuego tiene la duración indicada en el párrafo primero anterior, salvo que la Promotora decidiera prorrogarlo, en cuyo caso se comunicará esta circunstancia oportunamente a través de la App.

Las condiciones de participación en el videojuego "**McFlurry Ninja Game**" durante las sucesivas "campañas" o "períodos promocionales" de cada concurso, que permiten adicionalmente acceder a los usuarios a ventajas comerciales y premios, tendrán la duración que la Promotora establezca y oportunamente comunique a través de la App, y sus Normas se entenderán complementarias de las presentes Bases Legales, debiendo cumplirse ambas en su totalidad por parte de los usuarios para poder ser considerado acreedor a las ventajas comerciales o premios a los que puedan optar.

3. ÁMBITO TERRITORIAL:

La participación en el videojuego y la posible obtención adicional de las ventajas comerciales o premios está disponible exclusivamente para aquellos usuarios residentes en España o en Andorra, no admitiéndose la participación válida de otros usuarios. Las ventajas comerciales o los premios se podrán redimir exclusivamente en aquellos Restaurantes McDonald's participantes en la misma que dispongan de kioscos, cuya relación estará a disposición de cualquier persona que desee consultarla en la página web www.mcdonalds.es.

4. QUIÉNES PODRÁN SER PARTICIPANTES:

Podrán participar en el videojuego, y en el "periodo promocional" de cada concurso, los usuarios mayores de quince (15) años, que deberán tener cumplidos al día del inicio de su participación. La participación se podrá realizar **exclusivamente a través la App oficial de McDonald's**, en la que el participante deberá estar obligatoriamente registrado como usuario, y sin que deba satisfacer cantidad alguna, ni adquirir producto alguno.

Quedan expresamente excluidos los empleados de la promotora, sus agencias involucradas en el desarrollo e implementación de la misma, sus proveedores y cualquier familiar de todos ellos, hasta primer grado de parentesco (ya sea por consanguinidad o por afinidad).

En las sucesivas "campañas" o "periodos promocionales" de cada concurso queda excluida la participación de una misma persona a través del uso de diferentes perfiles que pudiera disponer en la App. Si esto ocurriera, la participación del usuario podría ser excluida, conforme a las previsiones descritas en la Base 9ª.

Los usuarios **podrán jugar cuantas partidas deseen en el videojuego "McFlurry Ninja Game"**, pero para la obtención de las ventajas comerciales o premios la Promotora solo tendrá por válida la participación **haciendo siempre uso del mismo perfil en la App**, y participando dentro de la vigencia de un "periodo promocional" concreto que la Promotora determine, según se describa en las respectivas Normas del concurso que en su momento la Promotora vaya publicando.

Consiguientemente, la obtención de un (1) premio o ventaja comercial por un usuario se atenderá en todo momento a las Normas publicadas durante la vigencia de la participación en el videojuego, dentro del "período promocional" del que se trate.

En cualquier caso, solo se entenderá válida la participación de un usuario si se cumplen todos los requisitos previstos en las presentes Bases, y en las Normas de participación del respectivo "período promocional" del concurso que la Promotora publique.

5. DESARROLLO Y MECÁNICA DEL VIDEOJUEGO. PERIODOS PROMOCIONALES:

Con objeto de que los usuarios conozcan y disfruten del videojuego licenciado en exclusiva por la compañía "LiveWall Group B.V." para la Promotora denominado "*McFlurry Ninja Game*", la Promotora ha decidido organizar esta acción promocional exclusivamente a través de la App oficial de McDonald's, y en la que usuario podrá avanzar en los sucesivos niveles que ofrece el videojuego siguiendo las siguientes reglas:

5.1. INICIO DEL JUEGO: La promotora aceptará **a partir de las 12:00:00 horas de la mañana del martes 4 de agosto de 2020** la participación en el videojuego "*McFlurry Ninja Game*" de aquellos usuarios que lo deseen, siempre que se hayan descargado la App oficial de McDonald's y se encuentren debidamente registrados en la misma.

5.2.- DESARROLLO DEL JUEGO: Una vez que los usuarios accedan al apartado de la App que permite dar inicio al juego, podrán iniciar una "partida", en la que se les pedirá para conseguir "puntos" que procedan a "cortar" los "toppings" del McFlurry que vayan apareciendo en la pantalla de su dispositivo.

Esta actividad de juego es un juego infinito, donde el usuario podrá encontrar más dificultad a medida que vaya superando los sucesivos niveles que el juego le ofrezca.

Los "toppings" irán saltando en su pantalla desde diferentes posiciones y el usuario tendrá que "cortarlos" antes de que salgan y desaparezcan de la configuración de su pantalla. Cada corte correcto que efectúe el usuario le añadirá "puntos" a su "partida". **El objetivo del usuario será acumular el mayor número de "puntos" posibles en cada "partida"**, pues ello le servirá para acceder, en su caso, a futuras ventajas comerciales o premios, en las condiciones y periodos que estipule la Promotora.

El usuario dispondrá en cada "partida" de tres (3) "vidas", y con cada fallo (que se produce cuando un "topping" desaparece de su pantalla sin ser cortado), se perderá una (1) de esas tres (3) "vidas".

Simultáneamente, irán apareciendo en la pantalla del usuario "bombas", que si son indebidamente cortadas por el usuario, supondrán la extinción inmediata de las "vidas" que le resten en su "partida", siendo el usuario expulsado del juego, dándose por acabada en ese momento su "partida".

Si un usuario cortase más de un "topping" al mismo tiempo, recibirá "puntos" extra en su marcador de la "partida".

El juego ofrece además aleatoriamente en cada "partida" los denominados "potenciadores" de la puntuación, que se describen a continuación. Estos aparecen al azar y pueden ser cortados para que produzcan sus respectivos efectos:

- "Explosión": un "topping" explota y destruye a su vez otros "toppings" que se muestran en la pantalla.

- "Congelar": durante cierto tiempo el juego se mostrará en versión "cámara lenta", por lo que al usuario le resultará más fácil cortar los "toppings".
- "Doble": durante cierto tiempo, según se muestre en la pantalla, se podrá obtener doble puntuación al cortar los "toppings".

Tras la participación de cada usuario registrado en cada "partida" del videojuego, éste podrá consultar la "Tabla de clasificación", que le mostrará los diez (10) primeros clasificados diarios. Cada día esa "Tabla de Clasificación" se irá actualizando con las diez (10) puntuaciones más elevadas de ese día (desde las 00:00:00 horas hasta las 23:59:59 horas).

Cuando el usuario acabe una "partida" (al perder las tres -3- "vidas" de las que dispone en el momento de su inicio), podrá optar entre reiniciar otra nueva "partida" o consultar la "Tabla de clasificación" para comprobar las puntuaciones más elevadas del período de la campaña. Estas "Tablas de clasificación" estarán a disposición de todos los usuarios del videojuego que lo deseen, y en ellas cada usuario que haya conseguido que su puntuación figure entre las diez (10) más elevadas del día quedará identificado automáticamente por el propio videojuego, por un "nickname" que le identifique.

5.3. CIERRE DEL JUEGO: La promotora dará por cerrada la presente acción promocional **el domingo 30 de agosto de 2020 a las 23:59:59 horas**, si bien podrá comunicar a los usuarios con antelación si decide prolongar o no la fecha en la que este videojuego "*McFlurry Ninja Game*" dejará de estar activo en la App oficial de McDonald's.

5.4. PERIODOS PROMOCIONALES Y SELECCIÓN DE GANADORES: Durante el tiempo que la Promotora decida mantener el videojuego activo y disponible en la App, se producirán determinadas "campañas" o "periodos promocionales", es decir, momentos concretos en los que los usuarios que participen en el videojuego **y obtengan las puntuaciones más elevadas en las "partidas"**, optarán a conseguir las ventajas comerciales o premios siguiendo las Normas concretas que la Promotora publicará con la suficiente antelación. **La selección de los ganadores en estos concursos se llevará en todo caso atendiendo a criterios de su mayor habilidad o destreza en el manejo del videojuego, reflejada en la obtención de las puntuaciones más elevadas, sin que intervenga en ningún caso el azar en su designación.**

Para participar en estos concursos o "períodos promocionales" los usuarios no tendrán que llevar a cabo ningún registro o inscripción adicional, y simplemente por participar en una o en varias "partidas" del videojuego, ya podrán optar a ganar las ventajas comerciales o premios concretos que se ofrezcan durante ese "período promocional", en función siempre de las puntuaciones más elevadas obtenidas.

Las Normas del concurso que rijan cada "periodo promocional" se publicarán en la propia App oficial de McDonald's, y compondrán, junto a las presentes Bases Legales, un conjunto que los usuarios interesados aceptan por el mero hecho de participar en el videojuego.

5.5. COMUNICACIÓN A LOS GANADORES: Los ganadores de los sucesivos "períodos promocionales" de cada concurso se publicarán por la Promotora en la web **www.mcdonalds.es** una vez concluya la vigencia del mismo.

Así mismo, todos los ganadores seleccionados conforme al procedimiento previsto en la Base 5.4 anterior, podrán recibir en su perfil de la App un mensaje y/o un email a la dirección de correo que se hubiera indicado en el momento de registro en la App, comunicándoles su condición de ganador, **junto con un código único y exclusivo** que les permitirá redimir su ventaja comercial o premio en un Restaurante McDonald's participante.

5.6. VENTAJAS COMERCIALES O PREMIOS: Las ventajas comerciales o premios que obtengan los ganadores de los sucesivos "períodos promocionales", representadas por el **código único y exclusivo**, se describirán oportunamente en las respectivas Normas de participación del concurso, que la Promotora hará públicas en su momento.

Estos códigos solo podrán canjearse en los Restaurantes McDonald's participantes en este concurso que dispongan de kiosco, cuya relación podrá consultarse en la página web www.mcdonalds.es. Todos los códigos que se entreguen podrán canjearse exclusivamente por los ganadores a través de los kioscos ubicados en el Restaurante McDonald's participante de su elección, **una vez que las Autoridades sanitarias competentes vayan autorizando la apertura de los salones para la adquisición y consumo en el propio Establecimiento de los productos McDonald's**. En ningún caso se podrán canjear los códigos a través del servicio McDelivery®, ni serán acumulables a otras promociones, descuentos u ofertas que pudieran estar vigente en el Restaurante participante.

Como se ha expuesto en el párrafo anterior, se informa a los consumidores que el canje o redención de los códigos entregados en los sucesivos concursos queda sujeto a las limitaciones y recomendaciones que las Autoridades españolas han aprobado a través del Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio (BOE del día 10/06/2020), que determinan la adopción de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria del COVID-19, una vez concluida la vigencia del estado de Alarma en el territorio nacional, así como a la restante normativa relacionada con la misma, en tanto pudieran afectar a la apertura (total o parcial) de los salones de los Restaurantes McDonald's en su condición de actividad de restauración. Como consecuencia de todo ello, la Promotora podría no garantizar a los ganadores, por motivos de Fuerza mayor, la posibilidad de proceder al canje de los códigos que representan su ventaja comercial o premio en el concurso de que se trate, sino en las fechas y localidades

en las que fuera posible mantener la apertura al público de los salones de los Restaurantes McDonald's; todo ello, en estricto cumplimiento de la Ley y de las recomendaciones que determinen las Autoridades sanitarias españolas competentes, o las del Principado de Andorra, para sus respectivos ámbitos territoriales.

Sin perjuicio del día efectivo de inicio del cómputo del período de canje, los códigos estarán activos para su redención **desde su entrega al ganador y hasta la fecha que se determine en cada "campaña" o "período promocional"**; pasada esa fecha, habrán caducado y ya no podrán canjearse por el premio que representaba, a todos los efectos.

Finalmente, se informa que todos los códigos entregados en los sucesivos concursos que pudieran publicarse son personales, por lo que no se podrán transferir a otra persona y en ningún caso serán canjeables por dinero. Cualquier solicitud que vulnere lo anterior podrá ser interpretada por la Promotora como una renuncia implícita al disfrute de la ventaja comercial o premio obtenido.

6. ACEPTACIÓN DE LAS BASES. RECLAMACIONES:

Los participantes aceptan, por el mero hecho de participar en el videojuego, y en los sucesivos "períodos promocionales" de cada concurso que la Promotora determine, las presentes Bases que rigen la acción promocional, junto con la correspondiente Política de Protección de Datos, así como las decisiones de la Promotora. Cualquier manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, sea cual sea el momento en que se realice, implicará la exclusión del participante y en consecuencia, la Promotora quedará liberada de la obligación contraída con dicho participante.

En el proceso de canje de los códigos por las respectivas ventajas comerciales o premios obtenidos por cada ganador, las decisiones que adopten los empleados de los Restaurantes McDonald's serán definitivas y vinculantes, sin perjuicio de los derechos que asisten a los consumidores en la legislación vigente. Igualmente, ante cualquier eventualidad en el proceso de canje, se informa al usuario que tiene a su disposición el Servicio de Atención al Cliente (SAC) de McDonald's (en horario de lunes a viernes, de 10:00 horas a 22:00 horas en el número 917547890, o en el e-mail "AtencionConsumidor@es.mcd.com", o a través de la página web <https://www.mcdonalds.es/contacta>).

Toda cuestión que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de las presentes Bases será resuelta por la entidad Promotora.

7. LÍMITE DE RESPONSABILIDADES:

La promotora se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de esta acción promocional, incluso su posible anulación antes de su fecha de celebración o de su fin, siempre que hubiere causa justificada de Fuerza

mayor o caso fortuito, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso su anulación definitiva, sin que ello genere ningún derecho o compensación a los participantes.

Particularmente, se informa a los consumidores que el desarrollo de la presente acción promocional se encuentra sujeto a las limitaciones y recomendaciones que las Autoridades españolas han establecido a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y sus posteriores prórrogas y convalidaciones, que determinan la vigencia del estado de Alarma en el territorio nacional, y demás normativa relacionada con la crisis sanitaria del COVID-19, hasta que se produzca su total derogación o se alcen las restricciones establecidas para los Restaurantes McDonald's en su condición de actividad de restauración. Como consecuencia de ello, la Promotora podrá suspender o alterar por causa de Fuerza mayor en cualquier momento la promoción, cumpliendo así con la Ley o con las recomendaciones que determinen las Autoridades sanitarias españolas.

Del mismo modo, la Promotora queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento o fallo técnico de la red Internet, o por una incorrecta transmisión de contenidos que impida el normal desarrollo de la promoción, siempre que se produzca por causas ajenas a la empresa o por actos externos de mala fe.

La presente acción promocional está desarrollada y dirigida exclusivamente por la Asociación de Licenciarios del Sistema McDonald's en España y excluye a terceros de cualquier tipo de responsabilidad con respecto a los participantes. La información de carácter personal facilitada por los usuarios al participar va destinada a la Promotora.

8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Promotora, como Responsable del tratamiento, informa a los participantes que el tratamiento de los datos personales relativos al nombre, apellidos de usuario que aparezca en el perfil de la App oficial de McDonald's así como el User ID y la dirección de correo electrónico con la que se hubiere registrado en la App tiene como finalidad posibilitar la gestión de la participación en calidad de jugadores del **McFlurry Ninja Game**", así como su participación en el videojuego o en el concurso de que se trate.

El tratamiento de los datos está legitimado conforme al RGPD porque los mismos resultan necesarios para la ejecución de la relación contractual, en este caso, su participación en el videojuego **McFlurry Ninja Game**", y en el concurso de que se trate.

A los datos de carácter personal de los usuarios arriba indicados podrá tener acceso la entidad “LiveWall Group B.V.”, que actúa en calidad de Encargado del Tratamiento, con la finalidad de posibilitar su participación en el videojuego así como en su caso, para posibilitar la redención de los premios en caso de que resulte ganador/a en los periodos promocionales que se determinen.

En cualquier momento el usuario podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, así como, en su caso, el derecho de portabilidad y limitación del tratamiento conforme el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales como usuario de la App conforme a las siguientes indicaciones:

Si el usuario desea ejercer el derecho de supresión de sus datos personales, podrá efectuarlo directamente a través del siguiente link <https://app.mcdonalds.es/supresion-datos-personales>

El ejercicio del resto de derechos en materia de protección de datos podrá efectuarse por el usuario, en cualquier momento a través de las siguientes vías: Enviando un correo electrónico a datos.mcd@mo2o.com o dirigiendo su solicitud por escrito a ‘Mobile One 2 One S.L.’ con domicilio en Avda. de Burgos nº 8 A, Edificio Bronce, Planta 16ª de Madrid bajo el asunto de ‘Protección de Datos: App McDonald’s.

El plazo de conservación de los datos será el necesario para el mantenimiento de la relación contractual como usuario de la App. Asimismo, en caso de que el usuario resulte ganador, sus datos se conservarán durante el plazo de seis (6) meses para atender posibles reclamaciones relacionadas con los premios y/o la redención de los mismos.

En caso de considerar que no se ha satisfecho el ejercicio de sus derechos o la forma de ejercerlos podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Puede obtener más información en www.agpd.es. Asimismo, puede contactar con nuestro Delegado Protección de Datos para cuestiones relativas al tratamiento de sus datos y el ejercicio de derechos a través de la siguiente cuenta de correo electrónico: dpo@coopmcd.es

9. FRAUDE. ACCIONES LEGALES:

En el caso de que la Promotora o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al desarrollo de la presente acción promocional detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo del videojuego o la participación en los concursos, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar a ese participante. Por tanto, la Promotora se reserva el derecho de eliminar de la participación a cualquier usuario que evidencie o del que se

sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo.

La Promotora se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de su participación en el videojuego o en el concurso.

10. RÉGIMEN FISCAL:

Dado el valor de los premios ofrecidos, y conforme con la normativa fiscal en vigor, la Promotora informa a los participantes que pudieren resultar agraciados que las ventajas comerciales o los regalos promocionales entregados no están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF de clase alguna.

11. LEY APLICABLE, PUBLICACIÓN Y JURISDICCIÓN:

Las presentes Bases Legales se rigen por la normativa española y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en la página web www.mcdonalds.es y en la propia App oficial de McDonald's. Su texto se entenderá complementado con las Normas de participación que, sucesivamente, la Promotora pudiera publicar para la participación en aquellos concursos que determine, formando un único régimen de participación, y prevaleciendo en todo caso lo aquí dispuesto en caso de duda o discrepancia entre las mismas.

Así mismo, se establecen los Juzgados/Tribunales del domicilio del participante en caso de reclamación, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Madrid, agosto de 2020